



**PROCEDIMIENTO NORMAL  
PLIEGO DE CONDICIONES**

**SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN: SEDE,  
PLATAFORMAS TERRITORIALES Y VIVERO DE EMPRESAS**

Expediente de contratación nº 2/2013

**1.- OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones por las que se regulará la contratación de los servicios de limpieza de las dependencias e instalaciones propiedad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote, ubicadas en el inmueble sito en LZ-20 nº 48 (Carretera Arrecife-Tinajo).

Parte de las instalaciones sobre las que recae el presente contrato de servicios de limpieza han sido subvencionadas mediante fondos FEDER de la Unión Europea.

Los trabajos a realizar durante la ejecución de la obra comprenden, entre otros:

- Periodicidad: asistencia diaria, de lunes a viernes.
- Horario mínimo: cuatro horas y media al día por persona (tres horas diarias para el edificio principal y hora y media para el vivero)
- Personal mínimo: dos personas cada día. El personal deberá llevar una vestimenta uniforme y adecuada para las labores a realizar.
- Material mínimo: todas las herramientas, maquinaria, enseres y productos de limpieza necesarios para desempeñar el trabajo con garantías y calidad. Imprescindible: 2 carritos, uno por empleado, para sus desplazamientos entre plantas.
- Limpieza de dependencias (salas de formación, despachos de personal de Cámara, salas de reuniones, escaleras, cocina, puestos de trabajo, mobiliario, etc) a diario, siguiendo una planificación que deberá consensuarse y comunicarse con la Cámara, y que será adaptable a los cambios en las necesidades de la Cámara en función de sus actividades.
- Limpieza de baños a diario.
- Limpieza de hall de entrada a diario.
- Limpieza exterior zona de la puerta de entrada a la sede y al vivero a diario.
- Despachos de viveristas una vez a la semana.
- Limpieza de cristales interiores una vez al mes.
- Limpiezas especiales en caso de situaciones extraordinarias: lluvias, calima, inundación, etc.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa laboral, de seguridad o cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

La empresa deberá garantizar el cumplimiento de los servicios pactado con el personal de que disponga en cada momento, sin que exista obligación de tener siempre asignado el mismo personal, y pudiendo rotarlos por cuestiones organizativas.

El contratista responderá en todo caso por la calidad de los trabajos realizados por su personal.

El personal contratado por la empresa en ningún pasará a depender de la Cámara de Comercio, ni recibirá instrucciones directas por parte del personal de la Cámara.

La empresa designará un representante como persona de contacto de cara a la organización de los servicios. Por parte de la Cámara, el responsable del contrato será quien ejerza las funciones de Dirección General o la persona en quien delegue.

La empresa deberá tener constituido seguro de responsabilidad civil por el servicio a realizar, con el fin de cubrir cualquier tipo de daño que, ya sea el personal o el material utilizado para el servicio, pueda causar sobre personas o cosas.

La Cámara cederá los espacios suficientes para el almacenamiento del material necesario para el servicio. Además la Cámara garantizará el suministro de agua necesario para el servicio.

## **2.- PLAZO**

Los servicios de limpieza tendrán una duración de un año a contar desde el 1 de enero de 2014.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, prorrogar el contrato por un año más. Para ello deberán formalizar el documento de prórroga antes de que finalice el plazo inicial de un año.

## **3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

La presente contratación se registrará por el presente pliego, la oferta del licitador adjudicatario y el contrato que en su caso se formalice. Para lo no previsto en estos documentos, la presente contratación se registrará en todo lo referente a la licitación y adjudicación por lo establecido en las instrucciones internas de contratación de la institución y por la Ley de Contratos del Sector Público, y en lo referente a lo efectos, cumplimiento y resolución por el derecho privado.

El procedimiento de contratación, en base al precio máximo previsto, será el Procedimiento Normal, tal y como se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Lanzarote. Por la relevancia de la contratación se solicitará oferta al menos a tres licitadores capacitados y se dará difusión a través del perfil de contratante de la página web de la Cámara.

## **4.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

El precio máximo de licitación por los servicios a prestar ha sido fijado en **VEINTIUN MIL EUROS (21.000€)**, sin incluir IGIC.

El precio final será el ofertado por el licitador adjudicatario. El precio del licitador deberá incluir todos los gastos necesarios para la realización de los servicios.

En la presente contratación, por sus características, no se contempla la revisión de precios.

## **5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los licitadores interesados deberán presentar sus ofertas en el plazo máximo de **quince días naturales** desde la recepción de la invitación o desde la publicación del pliego en el perfil de contratantes.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Oferta económica.
- Relación de servicios complementarios ofertados

La documentación aportada deberá estar firmada por el licitador. En caso de tratarse de copias, éstas deberán presentarse compulsadas. La documentación será presentada en plazo, en sobre cerrado, con los datos del licitador en el exterior (nombre, teléfono, mail y dirección), a través del registro de entrada de la institución.





## 6.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación, con la colaboración del responsable del contrato, será el responsable de la apertura de los sobres de los licitadores (una vez finalizado el plazo de presentación), solicitará a los licitadores la subsanación de los defectos que se consideren subsanables, y procederá a adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto para la institución.

Los criterios de valoración para la puntuación de los licitadores por parte del órgano de contratación son:

- Precio: Hasta 60 puntos. Obtendrá 60 puntos el licitador con precio más bajo, y se aplicará regla de tres simple sobre el resto de licitadores en función de la baja ofertada.
- Servicios complementarios: Máximo 40 puntos. Los puntos serán otorgados en función de los servicios complementarios (no incluidos como obligatorios en el presente pliego, y con relación directa con el objeto del contrato) que ofrezca cada licitador. El informe de valoración motivará los motivos por los que asigna las puntuaciones de este criterio a los distintos licitadores.

La adjudicación será comunicada a todos los licitadores interesados así como en el perfil del contratante.

## 7.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El órgano de contratación, tras estudiar las ofertas presentadas en plazo, redactará acta de adjudicación a favor de aquel cuya oferta sea, en su conjunto, más ventajosa para la institución.

Tras la adjudicación del contrato a favor del licitador, éste será requerido para que presente la documentación administrativa relativa a su personalidad y capacidad y otros requisitos que le sean de aplicación en cumplimiento de este pliego o le es propia a su actividad. Tras la presentación de dicha documentación podrá procederse a la formalización del correspondiente contrato de servicios.

En caso de que en los plazos concedidos no se aporte la documentación requerida o no sea posible la formalización del contrato por causa imputable al licitador adjudicatario, el órgano de contratación adoptará el acuerdo de adjudicar el contrato a favor del licitador que haya quedado en siguiente lugar.

Para la formalización del presente contrato no será necesaria la prestación de garantías por parte del adjudicatario.

## 8.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN

La Cámara de Comercio abonará el importe del contrato, contra presentación de las correspondientes facturas por parte del adjudicatario, a razón de 12 mensualidades de similar cuantía.

El adjudicatario deberá cumplir con el objeto del contrato con la diligencia debida, y deberá además mantener el debido sigilo sobre la información a la que tenga acceso por razón de los servicios a prestar.

El adjudicatario será responsable de dar las instrucciones al personal a su cargo. La Cámara no asume ninguna responsabilidad sobre el personal que el adjudicatario decida contratar para la ejecución de todo o parte del contenido.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*

**Cámara**  
Lanzarote

El incumplimiento de algún aspecto del contrato por parte del adjudicatario dará lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados, además de la posibilidad de resolución del contrato.

En caso de que por causas de interés general se considere conveniente la no continuidad en la ejecución del contrato, se comunicará inmediatamente al adjudicatario, y se le indemnizará por los servicios y gastos efectivamente realizados hasta la fecha.

En Arrecife, a 26 de noviembre de 2013.

Fdo: Secretario General  
Cámara de Comercio de Lanzarote



Vº Bº Órgano de Contratación  
Presidente

Tesorero